

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	05/06/2020 12:10:46
	202099900508598

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. AGRI. GAN. PES. Y DS S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (6610/00201/00000)
	ENTRADA
	05/06/2020 12:10:46
	202099903647225

Fecha: 5 de junio de 2020

Destinatario:

Su referencia: 35N/2020

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nuestra referencia: IEF-00205/2020

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: **INFORME** - Orden por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía

C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 28 de mayo de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **“Orden por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes).”**

La citada Orden de 8 de marzo de 2018 es necesario modificarla, con la finalidad de adaptar las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones a las distintas normativas que han entrado en vigor desde que se publicó, así como a la nueva estructura organizativa de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a los cambios introducidos en el documento “Criterios de Selección de Operaciones del Programa de Desarrollo Rural (PDR)”, así como la necesidad de adaptación a los requerimientos de mejora de la eficacia, de la proximidad a la



EDUARDO LEON LAZARO	05/06/2020	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN		

ciudadanía y de la agilización de la gestión administrativa, a través de la Administración electrónica y de la tramitación electrónica de los procedimientos que permite reducir el tiempo invertido para la resolución del procedimiento, incrementar la calidad de la información aportada por los ciudadanos y la rápida puesta a disposición de las Administraciones del gran volumen documental aportado como consecuencia de la tramitación.

La Orden de 8 de marzo de 2018 se ajusta a las bases reguladoras tipo, aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Si bien el proyecto de Orden no indica nada al respecto, pero habiendo sido derogada la anterior Orden citada, se considera que se tendría que adecuar a la disposición vigente, Orden de 20 de diciembre de 2019, relativa a bases reguladoras y formularios tipo de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

El proyecto normativo no realiza la convocatoria del procedimiento de concesión, no obstante en la memoria económica aportada se incluye una previsión del gasto con la distribución plurianual dispuesta según el cuadro siguiente:

FONDO	CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	TOTAL
C14A0831M1	AYUDAS PREVENCIÓN INCENDIOS	1.990.501	4.802.808	2.960.000	922.951	10.676.260

Consultado el sistema GIRO, se comprueba que el crédito disponible que figura en las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto del ejercicio 2020 de la Comunidad Autónoma, y sus anualidades futuras hasta 2023 es el siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	MEDIDA	PROYECTO	2020	2021	2022	2023
1300110000 G/44E/77100	C14A0831M1	2016000050	2.290.501	1.500.000	2.460.000	822.951
1300110000 G/44E/78000		2017000303	-400.000	0	0	0
1300110000 G/44E/76000		2017000304	100.000	500.000	500.000	100.000
TOTAL			1.990.501	2.000.000	2.960.000	922.951

La anualidad 2021, no dispone de crédito suficiente para cubrir la previsión de gasto indicada.

A estos efectos se hace constar en la memoria económica que se va a tramitar un expediente de ampliación de esta anualidad futura, con un expediente de modificación presupuestaria por importe de 2.802.808 euros para completar el crédito necesario para atender dicha previsión, fundamentada en



EDUARDO LEON LAZARO	05/06/2020	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN		

inejecuciones de la operación 831, del ejercicio 2019 por 18M€. Así mismo se comprueba que no existen traspasos pendientes.

No obstante, los importes previstos para atender estas ayudas en ejercicios futuros deberán ajustarse a las cantidades que finalmente se consignen en los Presupuestos siguientes, de acuerdo con la programación fijada por la Dirección General de Fondos Europeos para esta medida; estando condicionada la concesión de las ayudas a la dotación presupuestaria que anualmente se destine a dicha Medida.

Así mismo se recuerda lo advertido anteriormente sobre la adaptación a las bases reguladoras tipo y formulario contenidos en la referida Orden 20 de diciembre de 2019.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



	EDUARDO LEON LAZARO	05/06/2020	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN			